

REPOSICIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO (ROL D-093-2024)

Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

CAROLINA CANEDO CORTÉS, abogado, domiciliada en calle Colón 352, oficina 507, La Serena, en representación de **BEACH GARDEN SPA**, Rut 77.702.979-7, denunciado en procedimiento administrativo sancionatorio de la Superintendencia del Medio Ambiente, ROL D-093-2024, a Ud., con respeto digo:

En virtud del derecho constitucional de petición de mi representada (artículo 19 N° 14 Constitución Política de la República) y lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, vengo en este acto en solicitar la reposición de la resolución Exenta N° 3/ROL D-093-2024, que Rechaza programa de cumplimiento presentado por Beach Garden S.P.A, y resuelve lo que indica, en el sentido que se conceda a esta parte un plazo de 15 días hábiles o el plazo que Ud., determine para presentar un nuevo Programa de Cumplimiento que nos permita dar respuesta a las observaciones planteadas en dicha resolución, cuestión que requiere la asistencia de especialistas para elaborar uno o más presupuestos técnicos dirigidos a lograr que las medidas propuestas abarquen los criterios de eficacia y verificabilidad fijados por la Superintendencia de Medio Ambiente. Ello, ordenando la suspensión de procedimiento sancionatorio y permitiendo la realización de una nueva reunión de asistencia al cumplimiento.

Por otro lado, en subsidio de lo anterior, se solicita a Ud., corregir la resolución antes señalada en el sentido de indicar que el plazo para presentar descargos en contra de ésta es de 12 días hábiles administrativos que equivalen al saldo de 5 días hábiles del plazo original más 7 días de ampliación concedida de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

La resolución exenta N° 1 de fecha 30 de abril de 2024 dictaminó:

III. SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 49 de la LOSMA, el presunto infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo...

IV. "AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS. *En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando la existencia de un requerimiento de información en la presente resolución, se concede de oficio un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de siete (7) días hábiles para la presentación de descargos, ambos plazos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el resuelvo III de este acto administrativo”.*

Tal como se podrá apreciar de los párrafos transcritos, los siete días hábiles se agregan al plazo para presentar descargos original, que se suspendió al presentar el plan de cumplimiento.

Por tanto, solicito tener por presentado recurso de reposición con jerárquico en subsidio (por los mismos argumentos expuestos en esta solicitud de reposición), concediendo un plazo para presentar un nuevo programa de cumplimiento, ordenando la suspensión de procedimiento sancionatorio y permitiendo la realización de una nueva reunión de asistencia al cumplimiento. En subsidio de lo anterior, corregir la resolución antes señalada en el sentido de indicar que el plazo para presentar descargos en contra de ésta es de 12 días hábiles administrativos que equivalen al saldo de 5 días hábiles del plazo original más 7 días de ampliación concedida de oficio.



CAROLINA CANEDO CORTES
ABOGADO
C.I. [REDACTED]